



HOJA INFORMATIVA – INFORMACIÓN GENERAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE TÍTULOS OFICIALES ESPAÑOLES EN COSTA RICA.

El presente documento tiene un carácter meramente informativo y carece de valor jurídico, por lo que esta Embajada no se hace responsable de su contenido.

I.- La homologación de títulos oficiales españoles en Costa Rica es competencia de las autoridades costarricenses. Puede consultar los requisitos exigidos por Costa Rica en los siguientes enlaces:

- Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados de Títulos del CONARE (títulos de Educación Superior):
<http://ore1.conare.ac.cr/index.php/documentos-requeridos>
- Ministerio de Educación Pública (títulos de Primaria y Secundaria):
<http://www.dgrec.mep.go.cr/deac/certificacion-extranjera>

II.- Cabe destacar que, para proceder a dicha homologación, la legislación costarricense exige que los títulos oficiales españoles hayan sido previamente apostillados en España

La competencia para apostillar los títulos oficiales españoles no es competencia de la Embajada de España en Costa Rica, sino del Ministerio de Justicia de España, cuyos requisitos pueden consultarse en el siguiente vínculo:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestion-personales/legalizacion-unica-apostilla>

Consulte en este vínculo si el documento que se pretende apostillar requiere reconocimiento previo de firma para ser apostillado.

III.- Cabe tener en cuenta que los títulos propios de las universidades españolas¹, no están concebidos para homologación o reconocimientos en países terceros, sino para responder a las necesidades de los mercados laborales o por su interés académico, científicos o intrínseco.

¹ Los títulos propios de las universidades no se incluyen en el buscador del Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España (<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>).